



CONCEJO  
**DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Expte. N° 8.899/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
Las Ordenanzas N° 2.239/14 y N° 3.044/24,  
Las necesidades planteadas por vecinos y vecinas de la zona catastral N° 6, y

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo urbano equilibrado requiere de una infraestructura vial adecuada que permita una circulación segura, accesible y eficiente para todas las personas.

Que el régimen de contribución por mejoras establecido en las normativas citadas constituye un mecanismo idóneo para financiar y ejecutar obras públicas que respondan a demandas históricas de la comunidad.

Que en la zona catastral N° 6, particularmente en las arterias Kennedy (entre Jujuy y Saavedra), Uruguay (entre Chile y Saavedra), Paraguay (entre San Martín y Saavedra), Jujuy (entre Paraguay, y Kennedy), Chile (entre Paraguay y Alem) y Saavedra (entre Kennedy y Lisandro de la Torre), se constata la ausencia de obras básicas de cordón cuneta y pavimentación o adoquinado.

Que esta situación genera dificultades diarias en la movilidad, afectando tanto a peatones como a vehículos, y provocando problemas como acumulación de agua, deterioro de la calzada y falta de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Que la mejora de estas calles no sólo beneficiará a quienes residen en el sector, sino que también potenciará la conectividad barrial y la calidad del entorno urbano.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2.162/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaria que corresponda, estudie la factibilidad de incorporar al plan de obras por contribución por mejoras las siguientes arterias de la zona catastral N° 6: Kennedy (entre Jujuy y Saavedra), Uruguay (entre Chile y Saavedra), Paraguay (entre San Martín y Saavedra), Jujuy (entre Paraguay y Kennedy), Chile (entre Paraguay y Alem) y Saavedra (entre Kennedy y Lisandro de la Torre), con la ejecución de cordón cuneta y posterior pavimentación o adoquinado.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 14 de agosto de 2.025.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <b>FI</b>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	<b>18.08.2005</b>
Anotado por <b>LAURA</b>	
Archivado por	



12:00HS

*Laura Pachetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE